

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000569
FOLIO TRÁMITE: 59.427

FECHA EXPEDICIÓN 03-Octubre-2015

NOMBRE: CASTILLO OCHOA MA. ISABEL
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: PASEOS DEL LAGO
CALLE CRUCE 1: PASEO DEL LAGO
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 40112 INTERIOR:
TT 209 So81

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mtr.

DÍAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: **\$363.68**

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p
MARTES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p
JUEVES	NO TRABAJA										

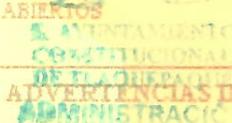
"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

Miguel Torre
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Miguel Torre
ACEPTO

CASTILLO OCHOA MA. ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido considera infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de cervecería y pulquería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los riachos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del península, ingleses carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Independencia 58

Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.